

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito  
Cd. Victoria, Tam.  
EDICTO

**Laura Angélica Sáenz Cisneros, representante de la menor de identidad reservada.  
Domicilio ignorado.**

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Ricardo Olivas Camacho, la cual se radicó con el número **494/2023**, contra la resolución de veintinueve de junio de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal **147/2022** por la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 18 de enero de 2024.  
La Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito  
**Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 548020)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En cumplimiento al auto de cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 686/2021-6, del índice de éste Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Julio César Marín Sandoval, contra actos del Fiscal General del Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama el aseguramiento y desposesión del vehículo Volkswagen, línea o submarca Jetta MK VI 4, blanco, modelo 2012, número de serie 3VW2W1162CM027456, motor CCC25545, placas JHY2971; juicio de amparo en el cual, la persona de nombre Nadia Rubí Balderrama Martínez, fue señalada como tercero interesada y, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena su emplazamiento por medio de edictos y se hace de su conocimiento que si a sus intereses conviene, se apersona por sí o por conducto de su representante legal al presente juicio de amparo dentro del término de treinta días, computado a partir del siguiente al de la última publicación; juicio de amparo que se tramita ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en Carretera Libre a Zapotlanejo Km 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 2. De la misma forma, se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante lista que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, comuníquesele que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedan a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio y del presente proveído.

Atentamente  
Puente Grande, Jalisco, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
**Jónathan Flores González**  
Rúbrica.

(R.- 547997)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 903/2023-III, promovido por Gilberto Sánchez Reyes y Javier Peralta Miranda, contra la sentencia de cuatro de mayo de dos mil veintidós, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 53/2022, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Maricarmen Pimentel Vázquez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente  
Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 548223)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 669/2023-IV**, promovido por el quejoso Víctor Arturo Almeyda Bravo, contra la sentencia de ocho de mayo de dos mil veintitrés, pronunciada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca de apelación **21/2018**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la **tercera interesada Sabina Pérez Licona**, de iniciales **(S.P.L.)**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente  
Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 548227)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
EDICTO

Hugo Gamboa Sánchez, Hugo Alberto Gamboa Pérez, Hugo Noé Gamboa Pérez y Selene Licet Domínguez Martínez.

TERCEROS INTERESADOS, EN EL  
LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 1320/2023, promovido por Víctor Manuel Sánchez Guzmán, contra actos del Juez Primero Especializado en Materia Laboral, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se dictó el acuerdo de treinta de enero de este año, que ordenó emplazarlos por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que

deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las diez horas con veintiséis minutos del dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 30 de enero de 2024.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

**Jorge Fernando García Barragán**

Rúbrica.

(R.- 548744)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 835/2023-V, promovido por Norma González Nazario, contra la sentencia de quince de abril de dos mil veintiuno, dictada en el toca 42/2021, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a la tercera interesada Margarita Ángeles Román, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 548232)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 483/2023, promovido por Justino Renedo Martínez, Gustavo Felipe García Renedo y Lucila Perdomo López, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Comisariado Ejidal del Ejido de San Mateo Oxtotitlán en Toluca, Estado de México, contra actos del Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercera interesada Julia Alejandra Olvera Aviña; que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser divamente emplazado al juicio de referencia.”

Atentamente

Toluca, Estado de México; 29 de enero de 2024.

Por Acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca

**Licenciada María Esthela Iturbe Valdés**

Rúbrica.

(R.- 548368)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA**

Javier Olivares Galicia, Gustavo Perafan Vallejo y Pedro Aldegundo Noyola

En el juicio de amparo **2420/2023-I**, promovido por Organismo Regulador de Transporte, por conducto de su apoderado, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, su presidente y su actuario adscrito, consistente en el acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veintitrés, dictado en el expediente laboral **4633/2003**, señalando como terceros interesados, entre otros, a Javier Olivares Galicia, Gustavo Perafan Vallejo y Pedro Aldegundo Noyola, y al desconocerse su domicilio, en esta fecha, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
**Licenciada Vrissa Vanessa Ramírez Corona**  
Rúbrica.

**(R.- 548579)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales,**  
**en el Estado de México, con sede en Toluca**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **1586/2023-III-D**, promovido a favor de **Aldo Iván Sánchez Zepeda**, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México; se emitió un acuerdo de **veintitrés de enero de dos mil veinticuatro**, para hacer saber al tercero interesado **Erick Alejandro Esquivel Santiago**, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente  
Once de marzo de dos mil veinticuatro.  
Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias  
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca  
**Juan José González Azcona**  
Rúbrica.

**(R.- 548583)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Para emplazar a: María José Márquez Correa, Perla Sinesia Correa Lara y Elsa Araceli Cabrera Toscano.  
En el juicio de amparo número 726/2023-1, promovido por Francisco Daniel Escobar Alessio y Ulises Ledezma Lara, contra actos del Juez Unitario del Tribunal de Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, que hizo consistir en la omisión de señalar fecha para el desahogo del juicio oral y la omisión de declarar el cese de la prisión preventiva dentro de la carpeta administrativa 2396/2019, del índice de la autoridad responsable; se designó con el carácter de terceras interesadas a María José Márquez Correa, Perla Sinesia Correa Lara y Elsa Araceli Cabrera Toscano, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ubicado en Carretera Libre a Zapotlanejo Km 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande,

Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 2, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio y del auto admisorio a su disposición, para que comparezcan al mismo, si a su intereses conviniere, hasta treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazadas y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las nueve horas con treinta y un minutos del uno de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Complejo Penitenciario de Puente Grande, Jalisco, a 14 de febrero de 2024.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

**Nayeli Guadalupe Navarro López**

Rúbrica.

(R.- 548751)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO:

En el juicio de amparo 2211/2022-III, promovido por **ALBA CORAL MORENO FLORES**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en atención a lo ordenado en proveído de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, emplácese por este medio a los terceros interesados **Oscar Alberto Núñez Barba y Constructora Grupo Carrsal, Sociedad Anónima de Capital Variable**, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, siete de febrero de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Jorge Fernando Carbonell Espinosa**

Rúbrica.

(R.- 548591)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EDICTO

Tercera Interesada

Dos Ríos Productores, Sociedad Anónima de Inversión de Capital Variable.

En el juicio de amparo 5/2023, promovido por Hugo Brontys Pérez Ramírez, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la sociedad UNIFIN FINANCIERA, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra el acto que reclama a la Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciada Fidelina Pérez Miranda, adscrita a la Unidad de Gestión Judicial número 7 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Ricardo Brayan González Mata**

Rúbrica.

(R.- 548593)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl**  
**EDICTO.**

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl. **E D I C T O.** Para emplazar a: **Rosa María Romero Almazán**, al juicio de amparo número **960/2023-IV**, promovido por **Luciano Merino Trujillo**, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, y otra autoridad; se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, a la tercera interesada **Rosa María Romero Almazán**; por lo tanto, queda en la Secretaría del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece se seguirá el juicio de derechos **960/2023-IV**.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México, doce de febrero de dos mil veinticuatro.  
Juez Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl  
**Edgar Martín Gasca de la Peña**  
Rúbrica.

**(R.- 548594)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero interesado Gustavo Paniagua Álvarez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Gustavo Paniagua Álvarez, dentro del juicio de amparo directo 199/2023, promovido por Gerardo Granados Pantoja, en su carácter de asesor jurídico de los quejosos Miguel Torres Ramírez, Cecilio Ledesma García, César Abraham García Moreno y José Alberto Miranda García, contra la sentencia de dos de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el toca 95/2023.

Se hace saber al tercero interesado Gustavo Paniagua Álvarez, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 07 de febrero de 2024.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
**Lic. Brian Josue Salgado Meza**  
Rúbrica.

**(R.- 548716)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,**  
**con sede en Pachuca de Soto**  
**EDICTO**

Audicel, Sociedad Anónima de Capital Variable, S.A. de C.V, En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento de ordinario laboral 124/2023, en el que se reclaman diversas prestaciones de carácter ordinario, promovido por Cecilia Margarita Ibarra Barba, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, si fuera de su interés en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el

Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda promovida por José Villaseñor Vázquez, Rey Francisco Martínez Prado, Carlos Magueyal Doñu, Carlos Valentín Cancino Reynoso, Alberto Millán Sierra, Silvia Vernica Balderas García, Luis Enrique Gea Moctezuma en representación de Cecilia Margarita Ibarra Barba, contra Audicel, Sociedad Anónima de Capital Variable, S.A. de C.V y otro a fin de comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, siete de febrero de dos mil veinticuatro.  
Secretario Instructor del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de Hidalgo, con Residencia en Pachuca

**Ivan Mendo Zamora**  
Rúbrica.

(R.- 548913)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
Aguascalientes  
EDICTO

Para emplazar a: Gas Natural Fenosa. En el juicio de amparo indirecto número **1088/2023-3-III**, promovido por Alejandro Chávez, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada Gas Natural Fenosa. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo, a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días hábiles** a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de febrero de 2024.  
Secretario de Juzgado

**Sergio Humberto Delgado Rios**  
Rúbrica.

(R.- 548722)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
Aguascalientes  
EDICTO

Para emplazar a: Ricardo Aguilar Martínez. En el juicio de amparo indirecto número **538/2023-7**, promovido por Gloria López Velarde Román, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial con sede en Jesús María, en Aguascalientes**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, al tercero interesado Ricardo Aguilar Martínez. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo, a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 08 de febrero de 2024.  
Secretaria de Juzgado

**Grisell Denisse Valerio Núñez**  
Rúbrica.

(R.- 548727)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

A LA TERCERA INTERESADA

María López Hernández, en representación de su hija K.G.H.L.

Se hace de su conocimiento que Antonio Hernández Gómez, promovieron juicio de amparo directo en contra de la resolución de quince de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 266-B-2P01/2023-JA, la que confirmó la sentencia de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 113/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de **quince días**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniera a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito  
**Lic. Luis Antonio Galeazzi Sol**  
Rúbrica.

**(R.- 548747)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A ANDRÉS MICHEL ÁLVAREZ (actualmente mayor de edad) –tercero interesado-. En el juicio de amparo directo 33/2023, promovido por JOSÉ LUIS MIHALOFF JIMÉNEZ, contra la sentencia de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 1196/2013 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 44/2010 del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, instruido por el delito de secuestro agravado, usted tiene el carácter de tercero interesado dentro del presente asunto, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.  
Magistrado Presidente  
**Jesús Rafael Aragón**  
Rúbrica.

**(R.- 548912)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A DIANAI JIMÉNEZ CANSINO o DIANAY JIMÉNEZ CANSINO (actualmente mayor de edad) –tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 30/2023, promovido por LUIS ALBERTO BRETÓN TREJO o ALBERTO BRETÓN TREJO, contra la sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 318/2015 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 21/2013 y su acumulado 75/2013 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, instruido por los delitos de robo agravado, narcomenudeo en su modalidad de posesión de narcótico denominado metanfetamina con fines de comercio y violación en grado de tentativa, usted tiene el carácter de tercera

interesada dentro del presente asunto, atento a su condición de parte agraviada por los referidos delitos y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Magistrado Presidente

**Jesús Rafael Aragón**

Rúbrica.

(R.- 548914)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**Amparo Directo 692/2023**  
**EDICTOS**

“En el juicio de amparo directo D.C. 692/2023, promovido por MARÍA ELENA CHÁVEZ CORREA, contra actos de la TERCERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, radicado ante el DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en acuerdos de dos y doce de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados ENRIQUETA GONZÁLEZ y/o ENRIQUETA GONZÁLEZ GÓMEZ, GLORIA FLORES NAVARRETE y ANTONIO LUGO GARCÍA, para que comparezcan ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Alfonso Avianeda Chávez**

Rúbrica.

(R.- 548984)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO:**

En el juicio de amparo 2624/2022, promovido por Jessica Jazmin Gutierrez Ortiz, contra actos de la Décimo Séptima Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Mail Boxes Gonzalitos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Bernardo Gonzáles Rodríguez, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “*El Universal*”, al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígameles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa,  
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Dolores Araceli Navarro Huerta**

Rúbrica.

(R.- 549101)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca**  
**San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**  
**EDICTO**

A Jonás Torres López.

En el juicio de amparo indirecto 846/2023, promovido por Luis César Reyes Ortiz, Germán Gil Rojas, Gonzalo Rodríguez Martínez y Martín Hernández Chávez, al tener usted el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicará por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

El Titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca

**Juez Emmanuel Hernández Alva**

Rúbrica.

**(R.- 549104)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Tercera interesada: Erendina Bernal Rendón.

En el juicio de amparo 2318/2022, promovido por Gabino Samuel Vasquez Mejia por su propio derecho, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar del Estado de Jalisco. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Erendina Bernal Rendón, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en virtud de que con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio firmado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, señalando que la parte quejosa no cuenta con solvencia económica para cubrir la publicación de edictos, con fundamento en la Ley de Amparo, artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las diez horas con ocho minutos del once de marzo de dos mil veinticuatro, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, siete de febrero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Luz Elena Gómez Álvarez**

Rúbrica.

**(R.- 549105)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl**  
**Juicio de Amparo: 1252/2022-II**  
**EDICTO**

TERCERA INTERESADA DE IDENTIDAD RESERVADA BAJO LAS INICIALES L.I.H.

*“En los autos del Juicio de Amparo número 1252/2022-II, promovido por JAIME MENDOZA CARRANZA, por propio derecho, contra actos del SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD, se ha señalado a usted como tercera interesada, por tener injerencia y/o relación en el toca de apelación 376/2021, del índice de la responsable antes mencionada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de*

*los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con cinco minutos del cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”*

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México. 11 de enero de 2024.  
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

**Adriana Ríos Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 548987)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Nuevo León**  
EDICTO

MACHINERY Y SOLUCIONES ALK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el procedimiento ordinario 270/2023 promovido por Jorge Díaz de León Garza, para reclamar el pago de indemnización constitucional y otras prestaciones a consecuencia de su despido, y en virtud de que no ha sido posible la localización de su domicilio, mediante acuerdo de ocho de febrero de dos mil veinticuatro se ordenó su notificación por medio de edictos. Para tal efecto, se le hace saber que cuenta con quince días hábiles a partir del día siguiente hábil al veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, para acudir a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida San Jerónimo número 999 Poniente, piso 7, ala norte, colonia San Jerónimo, en esta ciudad, a recoger los traslados necesarios y para apersonarse como parte demandada. En el entendido que, en caso de no comparecer y no dar contestación en el plazo concedido, se continuará el procedimiento en sus etapas correspondientes y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse. Quedan a su disposición en las oficinas que ocupa este tribunal la copia de traslado de la demanda y sus anexos, así como toda la documentación relacionada.

Monterrey, Nuevo León; 16 de febrero de 2024.

El Juez de Distrito del Décimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey

**Antonio Erazo Bernal**  
Rúbrica.

(R.- 549116)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Mérida, Yucatán**  
EDICTO

En el juicio de amparo número 210/2023-VIII, promovido por María Guadalupe Puc Calán también conocida como María Guadalupe Puc Calam, se ordena emplazar a la tercero interesada Irma Sabido de Herrera, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado de distrito a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo indirecto contra la falta de emplazamiento en el juicio hipotecario 5534/1995 del índice del Juzgado Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

**Lic. Guadalupe del Carmen Orozco Domínguez**  
Rúbrica.

(R.- 549131)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.**  
EDICTO

I.E.E.R.

En los autos juicio de amparo 798/2023 I-A, del índice de este juzgado, promovido por 1. Jorge Ulises Pérez Solís; 2. Osvaldo Alexcis Xocua Cruz; y, 3. José Elías Cortés Márquez, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las diez horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Atentamente  
Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 13 de febrero de 2024.  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Guadalupe Munguía Rodríguez**  
Rúbrica.

**(R.- 549138)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
EDICTO

En autos del **juicio de amparo 633/2023**, se ordenó emplazar a juicio a José Francisco Pimentel Molina y Ortitec, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que Raúl Ávila Rodríguez y German Delgadillo Silva, apoderados generales de Agroquímicos Corita Sociedad Anónima de Capital Variable, promovieron demanda de amparo contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, Sinaloa** y otras autoridades. De igual forma, se les previene que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa de la Ley de Amparo. Asimismo, que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del catorce de marzo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; a veintidós de febrero de 2024.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán  
**Manuel Hiram Rivera Navarro**  
Rúbrica.

**(R.- 549141)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

A Idelfonso González Rojas, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo penal D-90/2023, promovido por Alejandro Magaña Contreras, contra la sentencia de treinta de enero de dos mil veintitrés, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 163/2022, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 180/2012, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, instruida por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, atento a su condición de parte ofendida del activo en cuanto al citado ilícito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correrle traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la

Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 15 de febrero de 2024.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

**Lic. Antonio Rodríguez Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 549118)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

EDICTO:

Para emplazar a: Conjunto Administrativo BADEBA, S.A.P.I de C.V.

Acuerdo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit. Amparo Indirecto 2956/2019, promovido por José Luis Flores Andrade, Ma. de Jesús Bernal Covarrubias e Imelda Ruiz Rosales, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, del Comisariado del Ejido de VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, contra actos del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. Se ordena emplazar a la tercera interesada Conjunto Administrativo BADEBA, S.A.P.I de C.V., haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir última publicación de los edictos, para comparecer a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, a defender derechos, de no hacerlo de manera directa o por conducto de representante legal se tendrá por emplazada legalmente y se continuará con la substanciación del juicio.

Tepic, Nayarit, doce de febrero de 2024.

Secretario del Juzgado Segundo Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit

**Licenciado Erick Xavier Soltero García**

Rúbrica.

(R.- 549143)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1633/2021 y sus acumulados 2125/2022 y 2165/2022, promovido por Eduardo de Lascurain Cortina, por conducto de su Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, Miguel Gutiérrez Turban y otros, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado David Arelle Sergent, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo, así como de sus ampliaciones, de igual forma las copias de demanda y de sus ampliaciones de los diversos juicios de amparo 2125/2022 y 2165/2022.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 21 de febrero de 2024.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias  
Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco

**Lic. Betzy Erika Correa Sandoval**

Rúbrica.

(R.- 549149)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 916/2023-6**  
**EDICTOS.**

En los autos del juicio de amparo **916/2023-6**, promovido por **Hugo Gerardo García Colín por propio derecho**, se encuentra actualmente interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, contra un acto del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Erick Daniel Sambrano Joya**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista.**

Atentamente  
 Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.  
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Guadalupe Lagunes Reyes**  
 Rúbrica.

**(R.- 549155)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.C. 55/2024, promovido por María Isabel Junco Mendoza, por propio derecho, contra actos del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, doce de febrero de dos mil veinticuatro.

... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Inmobiliaria Kys, sociedad anónima, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional”;

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Inmobiliaria Kys, sociedad anónima, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Yazmín Giselle Osorio Lecona**  
 Rúbrica.

**(R.- 549156)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO:**

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.-** Amparo directo 195/2023, promovido por Manuel Alonso González Mendoza, se ordena emplazar a la parte tercera interesada María Pía Jiménez García y albacea de la sucesión a bienes de la víctima José Patricio Plascencia Torres, haciéndoles saber que cuenta con **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender su derecho y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra

la sentencia de veintiuno de junio de dos mil veintidós, en el toca penal 57/2021, del índice de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de enero de 2024.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

**Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral**

Rúbrica.

(R.- 549150)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 821/2023-1**  
**EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo **821/2023-1**, promovido por Angelina Hernández Cruz, apoderada legal de la quejosa Isadora Espinoza Gómez y en representación de los menores de identidad reservada de iniciales G.I.F.E. y E.A.F.E.; contra actos del **Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Gildardo Figueroa Rodríguez, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Mario Eduardo Santoyo Cuervo**

Rúbrica.

(R.- 549159)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

C. Benito García Rangel.

C. José Mauro Mayor (apoderado de Gómez Cuétara Hermanos S.A de C.V. y Galletas Cuétara, S.A. de C.V.).

En Nezahualcóyotl, Estado de México a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, en los autos del juicio de amparo 503/2023-3, promovido por José Luis Brasil Pérez Dávila, por propio derecho, contra actos de los Magistrados del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Poder Judicial del Estado de México y otra autoridad responsable, se ordenó emplazar a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Isaac Orozco Bautista**

Rúbrica.

(R.- 549273)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En el expediente de amparo directo **D.C. 284/2023**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de doce de julio de dos mil veintitrés se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Ignacio Camacho Acosta al juicio de amparo promovido por Julio César Delgado Torres en contra de la sentencia definitiva de veinte de febrero de dos mil veintitrés, emitida por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 878/2018/2 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de treinta de junio de dos mil veintidós, dictada por el Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en el juicio ordinario mercantil 126/2018). En el entendido que el tercero interesado deberá comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.  
 Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Virginia Hernández Santamaría**  
 Rúbrica.

**(R.- 549274)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

C. Miguel Ángel Gómez Chávez

En Nezahualcóyotl, Estado de México a veintidós de enero de dos mil veinticuatro, en los autos del juicio de amparo 826/2023-3, promovido por Sandra Rubí Gutiérrez Martínez, albacea de la sucesión de Alicia Remedios Gutiérrez Martínez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y otra autoridad; se ordenó emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del doce de marzo de dos mil veinticuatro, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
 El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Isaac Orozco Bautista**  
 Rúbrica.

**(R.- 549275)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 492/2023

Quejoso: Javier Reyes Ramos.

Terceras interesadas: Karina Guadalupe y Tania, ambas de apellidos Guerrero Crespo.

Se hace de su conocimiento que Javier Reyes Ramos, promovió amparo directo contra la resolución de nueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 411/2021, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a las terceras interesadas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso

b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a las terceras interesadas Karina Guadalupe y Tania, ambas de apellidos Guerrero Crespo, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**  
Rúbrica.

(R.- 549270)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
EDICTO

Tercero Interesado  
Ana Beatriz Martínez Pavón.

En los autos de juicio de amparo número 860/2023, promovido por Janette Luna Arguelles o Argüelles, contra el acto que reclama al Magistrado Unitario Integrante de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México en Funciones del Tribunal de Alzada en el Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practican por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Ricardo Brayan González Mata**  
Rúbrica.

(R.- 549276)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**  
EDICTO

Tercera Interesada: **Arrendadora Lumo, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

El juicio de amparo **1068/2023**, promovido por **Movilidad Integral de Hermosillo, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora**, y otras autoridades, consistente en la diligencia de notificación practicada en 14 de octubre de 2021, en el juicio 611/2021; por desconocerse el domicilio de la tercera interesada, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio en esta ciudad donde recibir notificaciones, **apercibida** que de no hacerlo en el plazo, se harán por lista, acorde al artículo 26, fracción III, de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este Juzgado.

Hermosillo, Sonora, 07 de febrero de 2024.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora  
**José Alberto Garavito Navarro**  
Rúbrica.

(R.- 549345)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.**  
**EDICTO**

KARINA GONZÁLEZ MONTEJO

En los autos juicio de amparo 855/2022-IV-A, del índice de este juzgado, promovido por Rigoberto Hernández Jacinto, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las diez horas con treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Atentamente  
 Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 15 de febrero de 2024.  
 La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Maribel Sierra Hernández**  
 Rúbrica.

(R.- 549420)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**Trigésimo Circuito**  
**Aguascalientes, Aguascalientes**  
**EDICTO**

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En Aguascalientes, Aguascalientes, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, en el procedimiento especial sobre declaración de ausencia de persona desaparecida 17/2024-VII, promovido por Ma. Beatriz Chávez González, respecto de su cónyuge Israel Gutiérrez Palacios, se admitió a trámite la demanda con fundamento en el artículo 10 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, en donde la promovente señaló los bienes del ausente. Se ordenó la publicación de edictos con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés en el procedimiento. Así lo resolvió y firmó Martha Georgina Comte Villalobos, Juez Primera de Distrito en el Estado de Aguascalientes, asistido de la Secretaria Lorena Martínez Jiménez, quien dio fe. Publíquese por tres veces, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación.

Aguascalientes, Aguascalientes, 26 de febrero de 2024.  
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Lic. Lorena Martínez Jiménez**  
 Rúbrica.

(R.- 549427)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 847/2022

Quejoso: Jean Jahir Ortiz Reséndiz.

Tercero interesado: Diego Abraham González Santos.

Se hace de su conocimiento que Jean Jahir Ortiz Reséndiz, promovió amparo directo contra la resolución de cinco de julio de dos mil veintidós, dictada en el toca 195/2022, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible

emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Diego Abraham González Santos, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**  
Rúbrica.

(R.- 549271)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

A LA TERCERA INTERESADA  
Teresa de Jesús Gómez Gómez

Se hace de su conocimiento que Hércules Santiz López, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución de dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictada por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esa ciudad, en el toca penal 336-C-1P03/2013, la que revocó la sentencia de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 348/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito  
**Lic. Luis Antonio Galeazzi Sol**  
Rúbrica.

(R.- 549428)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**Uruapan, Mich.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 590/2021 y su acumulado 28/2022, promovido por David Oseguera Muñoz y Herminio Zamudio Vázquez, se ordenó emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación local, a fin de emplazar a los terceros interesados Marco Antonio Olivera Sánchez, Juan Carlos Ortiz Ríos, Juan Carlos Ruiz Gutiérrez, Ángel Peña Delgadillo y Manuel Eduardo o Manuel Alejandro Sánchez Martínez, por conducto de su apoderado jurídico Marco Antonio Olivera Sánchez, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; en la secretaría del juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo e informes justificados; se fijaron las once horas con quince minutos del veinte de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido que si llegada esa fecha se encuentra transcurriendo el lapso señalado, este Juzgado proveerá lo conducente en relación con su diferimiento.

Uruapan, Michoacán de Ocampo. 21 de febrero de 2024.  
Secretario  
**Alejandro Luna De Los Santos**  
Rúbrica.

(R.- 549438)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En el Juicio de Amparo **1040/2023**, promovido por Paulina Mosqueda Hernández, contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**; en el que se señala como tercera interesada a Miriam Belén Zúñiga Pérez, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente  
Ciudad de México, a de 01 de marzo de 2024.  
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Horacio Arellano Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 549459)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**Toluca, México**  
**EDICTO.**

C. Gloria Madrigal Gutiérrez, en su carácter de tercera interesada, se hace de su conocimiento que Teresa Velázquez González, promovió juicio de amparo directo que por turno conoce este órgano colegiado, con número 849/2023, contra la sentencia definitiva de cinco de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 505/2023, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibida que si pasado ese plazo no compareciera por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal para su entrega.

Atentamente  
Toluca, Estado de México, a 01 de marzo de 2024.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
**Lic. Fernando Lamas Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 549561)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora**  
**Nogales, Sonora**  
**EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN NOGALES.- Amparo promovido por **Daniel Ignacio Tellechea Higuera**, a favor de **Gerardo Hoyos Martínez Y Osbar Rolando Orozco Beltrán**, Amparo Indirecto Penal **212/2023-II**, se ordena notificar a los terceros interesados **Kevin Daniel Siquinajay Abaj, Mauro Pablo López y Winston Ariel Aleja Salazar**, haciéndoles saber que cuentan con TRES DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales, a defender sus derechos como terceros interesados y señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que no hacerlo se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, lo anterior toda vez que los

antes mencionados a través del defensor particular, promovieron demanda de amparo reclamando la resolución de catorce de abril de dos mil veintitrés, mediante la cual se dictó auto de vinculación a proceso, dictada en la causa penal 105/2023, del índice del Juzgado de Primera Instancia Mixto "A" de la Sala Oral del Distrito Judicial de Magdalena, Sonora, por el hecho que la Ley señala como delito de homicidio calificado con alevosía y ventaja en grado de tentativa en número de cuatro en concurso real de delitos, previsto y sancionado en los artículos 252, 261 y 262 Bis, fracciones II y III, en relación con los diversos numerales 10, 15, 69 y 70 todos del Código Penal para el Estado de Sonora, cometido en perjuicio de **Jesús Alexis López Medina, Kevin Daniel Siquinajay Abaj, Mauro Pablo López y Winston Ariel Aleja Salazar**, en la que las citadas personas les surte el carácter de víctima.

Nogales, Sonora; 05 de octubre de 2023.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Nogales

**Lic. Pedro Rodríguez Díaz**

Rúbrica.

(R.- 549424)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, Ciudad del Carmen, Campeche**

EDICTOS

Dentro del juicio de amparo **1264/2023**, promovido por **Olga del Carmen del Rivero Espadas**, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal y de Ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, y otras autoridades, en auto de **veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Oscar Sosa Martínez**, por medio de edictos; asimismo, se hace del conocimiento del citado tercero interesado, que cuenta con el termino de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de los edictos, tal como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ciudad del Carmen, Campeche, a siete de marzo de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche

**Joel Moisés Estañol González**

Rúbrica.

(R.- 549570)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**

**Toluca, México**

EDICTO.

Emplazamiento.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Ignacio Fuentes Quiriz, en su carácter de tercero interesado, se hace de su conocimiento que Luis Mar Mogollón, por conducto de su apoderada María Guadalupe Lira Tapia, ha promovido juicio de amparo directo al que por turno le correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de expediente 664/2023, en contra de la sentencia definitiva de seis de julio de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec de Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 331/2023, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos; apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este mismo órgano de control constitucional, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal para serle entregadas.

Atentamente

Toluca, Estado de México, a 06 de febrero de 2024.

La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

**Lic. Brenda Isabel Hernández Hinojosa**

Rúbrica.

(R.- 549588)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada Darinka Estefanía Lomelí Lara.

Juicio de amparo 833/2022, promovido por Roberto Lomelí Briones contra el acto reclamado a la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia y Juez Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial, ambos del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, dictada en el toca 586/2021 de la estadística de la autoridad indicada en primer orden, en la que se revocó el auto de once de diciembre de dos mil dieciocho, emitido en el juicio de origen 1082/2022, a través del cual se negó la solicitud de la parte actora de ordenar el lanzamiento de la parte demandada del inmueble materia de la litis, para igual negarla por distinto motivo.

Por acuerdo de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Darinka Estefanía Lomelí Lara mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con cincuenta y tres minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado.

Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele que, en caso contrario, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,  
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan  
**Anastacia Pérez España**  
 Rúbrica.

(R.- 549102)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO  
 EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD REPRESENTADA POR LA “PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR”.**

En los autos de la **acción colectiva –individual homogénea- 299/2022**, “Procuraduría Federal del Consumidor” demandó a “Taboazas”, sociedad anónima de capital variable, las prestaciones que indicó en dicho ocurso, misma que fue admitida en proveído de **seis de junio de dos mil veintitrés**.

En determinación de ocho de noviembre de esa anualidad, las partes celebraron un convenio para dar por finalizada la presente acción colectiva, mismo que se ratificó ante la presencia judicial de conformidad con la determinación de veintidós de noviembre siguiente.

En ese sentido, en auto de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 591 y 593 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se ordenó notificar por medio de edictos a la colectividad afectada, el inicio del ejercicio de la acción de que se trata**, a efecto de que la misma pueda ser identificada por las personas consideradas como consumidores, además de hacerles de su conocimiento la **celebración del convenio para dar por terminada la presente acción colectiva**, por lo que fundamento en lo dispuesto en el numeral 595 de la regulación en cita se les otorgan 10 días para escuchar las manifestaciones de los miembros de la colectividad, razón por la cual, el acuerdo de voluntades queda a su disposición en las instalaciones de éste órgano jurisdiccional, a efecto de que puedan imponerse del mismo, con el apercibimiento que una vez que transcurra dicho término éste juzgador emitirá el pronunciamiento respectivo en relación con dicho pacto de volitivo.

Ciudad de México, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.  
 Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Angelica Pérez Maldonado**  
 Rúbrica.

(R.- 549385)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

Notificación

Alba Mireyda Garza Olavarría y demás herederos de quien llevó en vida el nombre de Juan Manuel Garza Salinas (*víctimas indirectas*). Domicilio ignorado. En el proceso 10/2017, instruido contra Rafael Benita Garza, por el delito de Captación Irregular de Recursos, se dictó un proveído el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, en el que se ordenó hacerles saber que, conforme a lo establecido por el artículo 4° y 7° fracciones XII y XIII de la Ley General de Víctimas, se consideran como víctimas indirectas, a aquellas personas que hayan sufrido un menoscabo económico como consecuencia de la comisión de un delito, asistiéndoles el derecho de conocer del proceso judicial en que tengan interés y ser efectivamente escuchados en las audiencias, diligencias o cualquier otra actuación, por lo que se les reconoció ese carácter; y, se les informa que se designó como su asesora jurídica a Lucina Liliana Morales Coronel, adscrita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado de Nuevo León, para que se encargue de la asistencia jurídica de los intereses que les resultan; en la inteligencia que, en caso de que con posterioridad se logre su localización o comparezcan ante este órgano jurisdiccional, quedan a salvo sus derechos para designar al abogado de su interés. Ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en Monterrey, Nuevo León. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de febrero de 2024.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

**Mario Elizondo Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 549421)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**“EDICTO”**

En el Procedimiento Federal para la Emisión de la Declaración Especial de Ausencia respecto de Henri Emmanuel Josset 72/2022, tramitado ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Salvador Leal Paul en su carácter de apoderado legal de Jane Noma Ong Ep. Josset, en fecha doce de julio de dos mil veintidós, se admitió a trámite el presente procedimiento, en el que solicitó lo siguiente; *el reconocimiento de la ausencia de la Persona Desaparecida desde la fecha en que se consigna el hecho de la denuncia o en el reporte; El nombramiento de representante legal del ausente; y, Asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida*; sin que fuera el caso proporcionarle a la parte promovente una persona traductora o interprete para todo acto en el que tenga que intervenir, como lo establece el artículo 11 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Persona Desaparecidas, toda vez que del escrito inicial de la presente solicitud se desprende que dicha promovente entiende y habla perfectamente el castellano; asimismo, y de conformidad con el numeral 17 y 18 de la Ley antes citada, se ordenó la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación de forma gratuita, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos; además de publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, y que deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia que nos ocupa, y en caso de oposición al mismo, ofrecer las pruebas que crea oportunas para la resolución que corresponda en definitiva.

Finalmente, transcurridos quince días desde la fecha de la última publicación de los edictos, y si no hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, el juzgado de Distrito resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Monterrey, Nuevo León a 23 de febrero de 2024.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. Francisco Javier Quintero Mora**

Rúbrica.

**(R.- 549426)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila**  
**EDICTO**

Amparo Indirecto: 105/2023.

Quejosa: Yesica Guadalupe Ramírez Guerrero.

Tercera interesada: Lidia Marcela Dávila Morales.

Se hace de su conocimiento que Yesica Guadalupe Ramírez Guerrero promovió amparo indirecto en contra del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, a quien le atribuyó los siguientes actos: la omisión del llamamiento al juicio 484/2019, de su índice, la resolución dictada por este último, y la declaración de ejecutoria; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Lidia Marcela Dávila Morales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; y se informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,  
con residencia en Saltillo

**Jorge Humberto García Peralta**

Rúbrica.

**(R.- 549429)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

**Al INTERESADO del numerario** consistente en la cantidad de \$41,257.50 (cuarenta y un mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional).

En cumplimiento al acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en la **declaratoria de abandono 2/2023**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 3 del Equipo VI de Investigación y Litigación en Mazatlán, Sinaloa, **se emplaza** por esta vía **al interesado (o a su representante legal) del numerario asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia, en la que resolverá sobre la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, "**Cisco Webex Meetings**" es **número de reunión 2485 882 9037** y **contraseña 22023**.

Teniendo la opción el interesado (o su representante legal) del numerario asegurado, acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse en las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán**, ubicado en *calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa*; o bien, si así lo prefiere, podrá participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa; a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán

**Mtro. Ibán García Galindo**

Rúbrica.

**(R.- 549430)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro..

Visto lo de cuenta, téngase al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con sede en Mante, devolviendo sin diligenciar el exhorto 1037/2023 emitido dentro del juicio de amparo 618/2022 del índice de este Juzgado de Distrito, en base a las razones asentadas en el acuerdo, y sin necesidad de reexpedir uno diverso; por tanto, dese de baja en el libro de gobierno, así como en los medios de control estadístico; asimismo, acúcese recibo para los efectos legales correspondiente.

Ahora, de la razón actuarial remitida por el órgano exhortado, se desprende el fedatario adscrito a la autoridad judicial en mención, asentó la imposibilidad para emplazar al tercero interesado Adolfo Grimaldo Torres, en virtud al constituirse en los domicilios proporcionados, se entrevistó con diversas personas quienes mencionaron la citada parte procesal no habita en dichos lugares.

En consecuencia, a efecto de evitar mayores dilaciones procesales, con apoyo en el numeral 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como del Acuerdo General 5/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se fijan como fechas para la publicación de los edictos las siguientes:

Treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro;

Trece de febrero de dos mil veinticuatro; y,

Veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

Por tanto, para dar margen a lo anterior, se DIFIERE ANTICIPADAMENTE la audiencia constitucional y se fijan las TRECE HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su verificativo.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma Rosa María Cortés Torres, Titular del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ante Ramón Luna Salazar Secretario que autoriza y da fe.”

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero de 2024.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Ramón Luna Salazar**

Rúbrica.

**(R.- 548379)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 2do. de Distrito**  
**Pachuca, Hidalgo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **1744/2023-4**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Blanca Esthela Cuevas Rodríguez, por derecho propio, contra un acto del **Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Martín Efrén González Vargas, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos indicado, en el cual se reclama **el acuerdo de seis de septiembre de dos mil veintitrés, dictado**

en el juicio de divorcio 430/2023, del índice del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el cual su titular tuvo por no interpuesto el recurso de revocación interpuesto por la aquí quejosa, en contra del diverso de veintitrés de agosto del año próximo pasado, en el que se determinó improcedente la fijación de una pensión alimenticia provisional en su favor, por ello, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que a su interés correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la Clave Única de Registro de Población, Certificado de Matricula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licencia de conducir vigente, permiso para conducir vigente en el caso de menores de edad; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las **diez horas con un minuto del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Alejandro Mendieta Reyes**

Rúbrica.

**(R.- 549124)**

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Q. Roo

EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: CARLA JENNIFER RODRÍGUEZ, JARRAD JOSÉ (ALIAS JOHN ADAMS), CARLA BLANCO Y QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO "COZUMEL CRUISE EXCURSIONS".

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 318/2023, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MAURA ALEJANDRA URQUIZA GARCÍA, CONTRA EL LAUDO DE TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE LABORAL DI-126/2017, DEL ÍNDICE DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN COZUMEL; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS CARLA JENNIFER RODRÍGUEZ, JARRAD JOSÉ (ALIAS JOHN ADAMS), CARLA BLANCO Y QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO "COZUMEL CRUISE EXCURSIONS", POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; HACIÉNDOLES SABER A LOS ALUDIDOS TERCEROS INTERESADOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS,

CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, DE CONSIDERARLO PERTINENTE A LA DEFENSA DE SUS INTERESES; ASIMISMO, EN SU OPORTUNIDAD, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ORDENA PUBLICAR, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 11 de marzo de 2024.

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

**Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras**

Rúbrica.

(R.- 548755)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua

Avenida Mirador, número 6500, segundo piso, ala norte, fraccionamiento Residencial Campestre Washington, código postal 31215, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: (614)-180-2000, extensión 1171

Juicio de Amparo 450/2023

EDICTOS

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del **juicio de amparo indirecto 450/2023**, promovido por Cynthia Ramírez Ramos, contra actos de **Juez Tercero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos** y otras autoridades, con sede en esta ciudad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, emplácese por medio de edictos a la parte tercera interesada **Vitas Consulting, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y Carlos Alberto Vidaña Carrasco**; en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; asimismo, hágase saber a referidos tercero interesados que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas con dos minutos del tres de junio de dos mil veinticuatro**, y que deberán presentarse, en su caso relativo por conducto de su apoderado, ante este Juzgado Federal, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciban la copia de la demanda de amparo; igualmente, se **apercibe** ambos terceros interesados de referencia que dentro del lapso de **tres días**, siguientes al en que hayan surtido efectos el emplazamiento, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, con el **apercibimiento** que de no hacer uso de ese derecho, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27 fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Salvador Tercero Jiménez Martínez**

Firmado Electrónicamente.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Ernesto Neftalí Jardón Villalobos**

Firmado Electrónicamente.

(R.- 549572)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Chihuahua**  
**Poder Judicial**  
**Poder Judicial del Estado de Chihuahua**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Juzgado Segundo Civil por Audiencias**  
**Distrito Judicial Morelos**  
**Chihuahua, Chih.**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**PUBLICO EN GENERAL**  
**PRESENTE.**

En el expediente número **208/2023**, relativo al **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **ALINA MARÍA LUJÁN OLSON**, en contra de la moral denominada **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se dictó una resolución cuyos puntos resolutive a continuación se transcriben:

**“EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTE TRIBUNAL RESUELVE:**

**PRIMERO.** *Se ha tramitado la Vía Ordinaria Mercantil.*

**SEGUNDO.** *La parte actora probó los elementos de su acción, mientras que la moral demandada no opuso excepciones, ni defensas; en consecuencia:*

**TERCERO.** *Se declara que [ALINA MARÍA LUJÁN OLSON], es propietaria de la acción número [134 (ciento treinta y cuatro)], de la Serie [A (letra "A")], Clase [I] (uno romano)], la cual fue expedida el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa, por [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], misma que la acredita como accionista del referido club.*

**CUARTO.** *Se ordena a [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] la cancelación y reposición a favor de [ALINA MARÍA LUJÁN OLSON], de la acción número [134 (ciento treinta y cuatro)], de la Serie [A (letra "A")], Clase [I] (uno romano)], expedida el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa. Quedando firme el presente decreto transcurridos sesenta días posteriores a partir de la publicación que se haga en el Diario Oficial de la Federación, de un extracto de la presente resolución; en el entendido que después de dicho término y en caso de no existir oposición, se procederá a ordenar la expedición de su duplicado, de conformidad con el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.*

**QUINTO.** *No se hace condena en costas a las partes, por no actualizarse ninguno de los supuestos objetivos contemplados en el artículo 1084 del Código de Comercio.*

**NOTÍFQUESE.**

*Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN, Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA ALEJANDRA JAZMÍN MORALES SILVA, con quien actúa y da fe. DOY FE.”*

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo No Reelección  
 Chihuahua, Chihuahua, a 07 de febrero de 2024.  
 Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos  
**Licenciada Alejandra Jazmín Morales Silva**  
 Rúbrica.

**(R.- 549591)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

## AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos  
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Abasto de Insumos Médicos

Oficio N° DAyF/SAIM/0235/2024  
EXP. RESCISIÓN 140.159.4.2.2024  
Asunto: Rescisión al Contrato 230119 ME

Dorian Rubissel Mazariegos Solís

### RESUELVE

**PRIMERO.** Esta Subdirección de Abasto de Insumos Médicos se encuentra facultada para coordinar el análisis de la procedencia del asunto que nos ocupa, ... en concordancia con el Acuerdo Delegatorio del 29 de febrero de 2024, ...publicados en el Diario Oficial de la Federación en las fechas de referencia...

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98 y 99 de su Reglamento, atendiendo a los considerandos de la presente resolución y derivado del incumplimiento al contrato de mérito, al dejar de realizar la entrega de los insumos médicos de las claves 010.000.2174.00, 010.000.2804.00 y 010.000.4410.00, que le fueron solicitados a través de las órdenes de suministro: SI-ME-0212-202324, SI-ME-0367-202324, SI-ME-0645-202324 y SI-ME-1251-202324, las cuales le fueron hechas de su conocimiento en tiempo, sin que así lo hiciese, es que se determina la RESCISIÓN del contrato número 230119 ME, suscrito con DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLÍS, incumpliendo con la cláusula vigesimotercera.

...  
**QUINTO.** La presente resolución puede ser impugnada en términos de lo previsto en el Título Sexto Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mediante recurso de revisión.

**SEXTO.** Notifíquese al proveedor DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLÍS.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024.  
Subdirector de Abasto de Insumos Médicos  
**Mtro. Pavel Alfredo Gómora Culberth**  
Rúbrica.

(R.- 549584)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Órgano Interno de Control en el  
Servicio de Administración Tributaria  
Área de Responsabilidades  
Expediente Administrativo No. RES-004/2023  
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”  
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **ISAAC VERA CARRANZA**, para que comparezca a las **12:00 horas**, al décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que efectúe la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-004/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Abogado Analista de Desconcentrado de los Contencioso, adscrito a la Administración Desconcentrada Jurídica de Hidalgo “1” del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **25 de enero de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-00414**, lo que podría infringir en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad

de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2024-0099** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2024.  
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control  
en el Servicio de Administración Tributaria  
**Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio**  
Rúbrica.

(R.- 548606)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**Dante Eludier Vargas Caro**  
Vs.  
**Controles y Manuales Financieros SC.**  
**M. 1805234 Axe Capital y Diseño**  
**Exped.: P.C.260/2023(C-105)3201**  
**Folio: 047015**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**Controles y Manuales Financieros SC.**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 30 de enero de 2023, con folio de entrada 003201; por Laura Adriana Alarcón Padilla, en representación de DANTE ELUDIER VARGAS CARO, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a CONTROLES Y MANUALES FINANCIEROS SC., el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación, manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente  
8 de diciembre de 2023.  
La Coordinadora Departamental de Nulidades  
**Paola Vanessa Batalla Nuño**  
Rúbrica.

(R.- 549566)